

## INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO" (2022-2027)

**Solicitante:** Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero – Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

**Expediente:** 2021AAE2587

### ANTECEDENTES

El día 05.07.2021 esta Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático recibió un escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que comunica que el Proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero está siendo sometido al trámite de información pública y consultas, en el proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y en el plazo de tres meses se podrán formular las propuestas y sugerencias que se consideren oportunas. Dicho proyecto de Plan se encuentra disponible en la página del Organismo de Cuenca (<https://www.chduero.es/web/guest/borrador-de-proyecto-de-plan-hidrol%C3%B3gico1>).

La documentación del Plan incluye:

- Normativa
- Memoria
- Anejos a la Memoria (donde incorpora el Anejo 15. Plan de Gestión de Riesgo de inundación)
- Estudio Ambiental Estratégico
- Resumen ejecutivo del Plan Hidrológico

### INFORME

#### 1. Características del plan:

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (PHD) constituye el instrumento para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica fijados de forma explícita en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que "la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

El artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (LCCTE) matiza que "la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con

la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”.

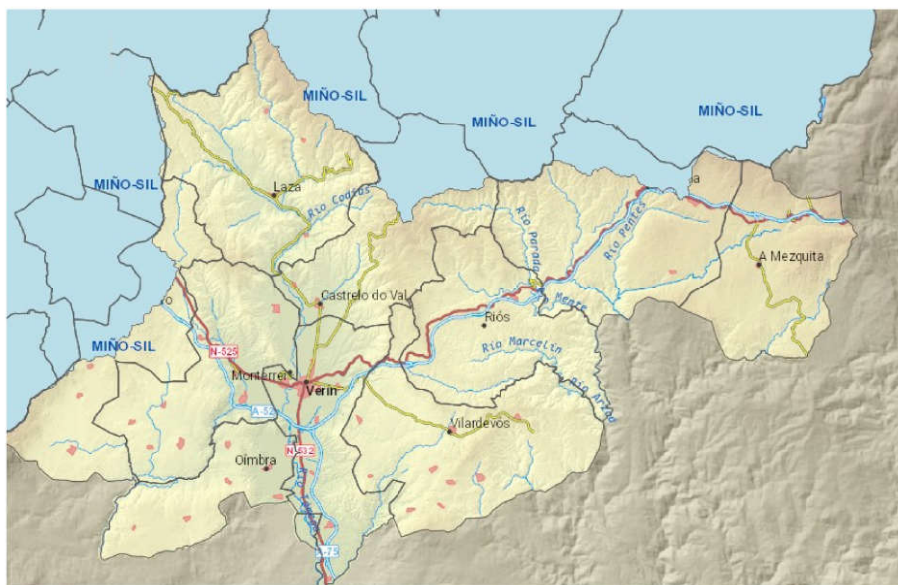
Los procedimientos para la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca están regulados tanto por la Directiva Marco del Agua (DMA) como por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. La primera revisión del Plan Hidrológico (ciclo 2016-2021) actualmente vigente deberá ser revisada antes de final del año 2021 dando lugar al nuevo plan hidrológico de tercer ciclo (2022-2027).

El hecho de haber fijado como límite temporal final del año 2027 para haber adoptado todas las medidas precisas para alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua y en las zonas protegidas, marca una diferencia fundamental al comparar esta revisión del plan hidrológico con las precedentes.

La gestión del riesgo de inundaciones tiene, dentro del ámbito de la Unión Europea, un desarrollo normativo común a través de la Directiva 2007/60/CE (Directiva de Inundaciones). El plan de gestión del riesgo de inundación se integra en el plan hidrológico para fortalecer el objetivo de no incrementar el riesgo de inundación actualmente existente y, en lo posible, reducirlo. Incorpora medidas dirigidas a mejorar la percepción, la anticipación del fenómeno, la reducción del riesgo y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.

## 2. La demarcación hidrográfica del Duero en Galicia

Menos del 2% de la demarcación hidrográfica del Duero (DHD) afecta a territorio gallego, concretamente a la provincia de Ourense, en la zona de estudio A, subzona Támega Manzanas, que limita por el sur con Portugal. Abarca una superficie de 1.136,75 (km<sup>2</sup>) y una población de 27.353 habitantes (INE 2020) y 10 municipios (algunos parcialmente). La inversión prevista en el PHD para adoptar medidas en la comunidad alcanza los 0,46 millones de euros.



*Demarcación Hidrográfica del Duero en Galicia (elaboración propia)*



### 3 Observaciones al diagnóstico ambiental

El Registro de zonas protegidas (RZP) del PH debe incluir aquellas zonas relacionadas con el medio acuático objeto de protección y se debe ir completando a medida que se van identificando nuevas zonas merecedoras de protección, como las que se indican a continuación:

En Anejo 3. *Zonas Protegidas*, en la Tabla 5. *Zonas de baño en aguas continentales* se identifican dos zonas dentro del ámbito gallego el Río Ribeira Gudiña (30400240) y Río Cabras en Laza (30400218). No obstante, en el Mapa de las zonas de baño de Galicia que publica la Consellería de Sanidade<sup>1</sup> figuran otras zonas que no han sido identificadas: río Carrazó – Soutelo Verde; río Támeiga -Tamicelas; río Támeiga -Verín e río Cabras - Correchouso.

Ademas, se sugiere que este registro de zonas protegidas incluya también las áreas de interés paisajístico delimitadas en el Catálogo de los paisajes de Galicia (aprobado por el Decreto 119/2016, de 28 de julio), que en la DHD en Galicia son: Penedo dos Tres Reinos, Pena Maseira, A Cidadela-Fervenza do Pontón, Serra de Penas Libres, Pozo do Demo-Cabreiroá, río Támeiga, Castelo de Monterrei, Canón do río Bubal, Penas da Serra do Larouco.

En la tabla 12. *Relación de planificación relevante y sus objetivos* del punto 4.4 del estudio ambiental estratégico, se identifican las estrategias, programas y planes sectoriales o transversales relacionados con el PHD. Específicamente para Galicia, el documento recoge el Plan de recuperación del galápago europeo (*Emys orbicularis L.*), que afecta como zona de presencia potencial en su zonificación a las zonas de aguas lénticas, que en esta demarcación están representadas principalmente por el eje principal del Támeiga.

Sugerimos que dentro de los problemas ambientales de la demarcación se aborde el estado de conservación das especies incluídas en el Catálogo gallego de especies amenazadas presentes en el ámbito de la demarcación. Entre estas, destacar diversas especies dependientes del agua de anfibios (*Rana temporaria*, *Pelobates cultripipes*, *Hyla arborea*, *Chioglossa lusitanica*), reptiles (*Emys orbicularis*) y mamíferos (*Galemys pyrenaicus*). Debemos de destacar también la problemática de conservación del desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) y de la salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*), que está especialmente relacionada en esta demarcación con los efectos del cambio climático.

Las cuencas de la demarcación hidrográfica del Duero no son ajenas a la problemática generada por las especies exóticas invasoras, y son diversas las especies que están afectando a la integridad ecológica de sus masas de agua y riberas (*Micropterus salmoides*, *Procambarus clarkii*, *Acacia dealbata*, entre otras). Por consiguiente, es importante que el plan hidrológico incorpore medidas en relación a la problemática de las especies exóticas invasoras, teniendo especial importancia las de prevención y contención temprana, siendo lo más útil el centrar esfuerzos en evitar la entrada de las especies exóticas invasoras que se están expandiendo en otras cuencas (*Dreissena polymorpha*, *Pacifastacus leniusculus*, *Ludwigia grandiflora*, *Fallopia japonica*, ..) y en la erradicación o contención temprana de las que se establecen (*Ailanthus altissima*, por ejemplo).

<sup>1</sup> [https://extranet.sergas.es/zonabaweb/ZONABA\\_GIS\\_WEB/Mapa.aspx?IdPaxina=62539](https://extranet.sergas.es/zonabaweb/ZONABA_GIS_WEB/Mapa.aspx?IdPaxina=62539)





Las actuaciones relacionadas con la mejora o instalación de redes de saneamiento y abastecimiento, son susceptibles de constituir una vía de entrada o de expansión de plantas exóticas invasoras. Por ello es importante prever la necesidad de establecer medidas preventivas al respecto en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

Conviene señalar que las campañas de control/erradicación de especies exóticas invasoras raramente consiguen la completa eliminación de los propágulos de estas especies, por lo que se requiere mantener los esfuerzos de control a lo largo de tiempo. Por ello es importante que -dentro de las tareas de mantenimiento de las riberas realizados por las distintas administraciones- se contemple el control de estas especies conforme protocolos establecidos y coordinados entre éstas.

#### **4 Observaciones a la interrelación de esta planificación y otras planificaciones sectoriales.**

La ordenación del territorio y los usos del suelo que se dan en una cuenca hidrológica tienen una gran influencia sobre el estado en que se encuentran tanto las masas de agua que pertenecen a esa cuenca como las ubicadas aguas abajo. No hay que olvidar que es en la ordenación del territorio y usos del suelo donde se localiza el origen primario de muchas de las presiones y problemáticas asociadas a las masas de agua como son la contaminación difusa, la vulnerabilidad a las inundaciones e incendios, erosión del suelo, alteraciones hidromorfológicas, distribución del recurso, etc.

En Galicia estas cuestiones están reguladas por la Ley 2/2016 de 10 de febrero del suelo de Galicia, y su reglamento aprobado por Decreto 134/2016 de 22 de septiembre, así como por otros instrumentos de ordenación territorial, como son las Directrices de ordenación del territorio, los planes territoriales integrados o los planes sectoriales.

*Respecto a los planes forestales nacionales y autonómicos, cita el Plan Forestal Español (2002-2032) y el Plan Forestal de Castilla y León (2002-2029) y se debe incluir el Plan Forestal de Galicia así como hacer mención a su primera revisión (en su última fase de tramitación). En esta primera revisión se recoge una línea de trabajo de protección contra riesgos erosivos y restauración, que constituyen uno de los principales problemas en el ámbito gallego de la demarcación por la elevada incidencia de los incendios forestales. Dentro de esta línea figuran un Programa de montes protectores y un Programa de restauración de áreas quemadas que concurren directamente con los objetivos del plan hidrológico. Así, el plan forestal prevé incrementar la superficie de montes declarados como protectores y la superficie forestal gestionada con criterios de protección. Se considera necesario abordar la coordinación entre administraciones competentes en ambas planificaciones para establecer la vinculación necesaria entre ambos planes y tener en cuenta el importante papel protector de las masas autóctonas de regeneración.*

Además, por su estrecha relación con los objetivos ambientales del PHD, convendría tener en cuenta las siguientes estrategias aprobadas por el gobierno gallego:

- *Estrategia Gallega de Cambio Climático y Energía 2050<sup>2</sup>* (Aprobada el 03.10.2019 por el Consello de la Xunta de Galicia).

2 <https://cambioclimatico.xunta.gal/estrategia-cambio-climatico>

Constituye la hoja de ruta en la lucha contra el cambio climático y la transición energética para alcanzar los objetivos de neutralidad climática establecidos a nivel global y una de las líneas de actuación que establece es promover la conservación y el uso eficiente de los recursos hídricos (LA17).

Junto a esta estrategia se aprobó el primer plan regional integrado de energía y clima 2019-2023 que recoge las medidas para adoptar en el horizonte temporal 20019-2023. Establece como líneas de actuación: la conservación de los recursos hídricos, la protección de ecosistemas dependientes y la reducción de la vulnerabilidad de las masas de agua continentales y costeras (L14); Promover la conservación y el uso eficiente de los recursos hídricos (L17); Impulsar las investigaciones respecto de los requerimientos hídricos de la agricultura gallega y la potencial optimización del uso de estos recursos (L25).

Mediante el Decreto 130/2019, de 3 de octubre, se aprobó la Comisión Interdepartamental para el impulso y coordinación de esta estrategia (DOG n.º 201, del 22.10.2019), que tiene entre sus funciones fomentar el intercambio de información de interés entre la administración autonómica, local y el Estado.

- *Directrices de paisaje de Galicia (aprobadas por el Decreto 238/2020, de 29 de diciembre)*

Las directrices establecen un conjunto de medidas y actuaciones, encomendadas a departamentos específicos de la administración autonómica, para desarrollar de forma individual o en colaboración con otras administraciones, departamentos o agencias, para el mejor cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística en los que se basan.

Cualquier plan, programa o proyecto que se desarrolle en Galicia debe tener en cuenta en su diseño, aplicación y ejecución de las acciones implicadas, los valores paisajísticos y el carácter diferenciado de los grandes espacios paisajísticos y de los diferentes tipos de paisajes, identificados y analizados en el Catálogo de los paisajes de Galicia.

- *El Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia*

Es el instrumento de planificación, ordenación y gestión de los espacios incluidos en la Red Natura de Galicia, que en la demarcación del Duero integra a las zonas de especial conservación (ZEC) ES1130005 Río Támega y ES1130008 Pena Maseira. El plan hidrológico es de gran importancia para el logro de los objetivos de conservación de hábitats y especies en el marco de las Directivas hábitats y aves, ya que la falta de agua, su mala calidad o las alteraciones hidromorfológicas son causa de gran parte de los problemas de conservación de los hábitats y especies dependientes del agua.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital

María Carmen Paz Cornes  
Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental  
de Planes y Programas

Juan Manuel Camiño Soto  
Subdirector general de Evaluación Ambiental

María Sagrario Pérez Castellanos  
Directora general de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático